

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-001-2021 (PAF-ADR-I-066-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO INTERVENTORÍA RANCHERÍA 2021, NIT: 901.448.015-2

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**, constituido en virtud del **Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO INTERVENTORÍA RANCHERÍA 2021**, con **NIT. 901.448.015-2**; integrado por: (i) **INGENIERÍA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES S.A.S.**, con Nit. 813.000.708-5, con un porcentaje de participación del 50%; (ii) **INAMSILCO S.A.S.**, con Nit. 900.119.778-9, con un porcentaje de participación del 30% y (iii) **ALBERTO SANTOS ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.146.215 de Usaquén, con un porcentaje de participación del 20%; **CONSORCIO** representado por **MICHAEL ALEXANDER CIFUENTES GUÍO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.724.385 de Neiva (Huila); el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA** o el **INTERVENTOR**; hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-001-2021 (PAF-ADR-I-066-2020)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **CONSORCIO INTERVENTORÍA RANCHERÍA 2021**, identificado con NIT. **901.448.015-2**, celebraron el cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021) el **CONTRATO**, cuyo objeto es: "(...) **OBJETO: contratar "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA "VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO RANCHERÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. (...)"**
2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA, UBICACIÓN DEL PROYECTO: "(...)** El lugar de ejecución del presente **CONTRATO** será en:

1. DISTRITO DE RIEGO RANCHERÍA. El área bruta del distrito Ranchería es de 22.394 ha, de la cual se determinó una superficie neta beneficiada con riego de

Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 1 de 11

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-001-2021 (PAF-ADR-I-066-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO INTERVENTORÍA RANCHERÍA 2021, NIT: 901.448.015-2

15.530 ha. Los municipios de influencia del Distritos de riego Ranchería corresponden a Fonseca, Barrancas y Distracción en el Departamento de la Guajira.

2. DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DEL CESAR. El área del Distrito de Riego San Juan del Cesar, con una superficie bruta de 4.112 ha y neta beneficiada de 3.000 ha, está ubicada en jurisdicción del municipio del mismo nombre, que dista 75 km de Valledupar y 168 km de Riohacha, capital del Departamento de la Guajira. La mayor parte del área, se ubica sobre la margen derecha del río Cesar y el resto sobre la izquierda, al sur de la cabecera municipal. (...)"

3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos:

"(...) El plazo general del contrato es de **DIECISÉIS (16) MESES**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o de la emisión de la orden de inicio.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada fase.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA "VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO RANCHERÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"	CATORCE (14) MESES (adicionalmente DOS (2) meses de cierre y liquidación)	DIECISÉIS (16) MESES

Sin perjuicio del plazo de ejecución de la consultoría a la cual se le realizará seguimiento, que se ha establecido en un plazo de **CATORCE (14) MESES**, se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la interventoría requiere de **DOS (2) MESES** más FRENTE al contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e interventoría. La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE CONSULTORÍA** deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato por los ajustes solicitados por la Entidad, o ADR en desarrollo de sus revisiones.

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-001-2021 (PAF-ADR-I-066-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO INTERVENTORÍA RANCHERÍA 2021, NIT: 901.448.015-2

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, cada distrito tendrá plazos individuales que son vinculantes y de obligatorio cumplimiento por lo cual, a continuación, se describe el plazo de cada una de las fases para cada uno de los distritos, así:

1. PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA SAN JUAN DEL CESAR

Descripción de la FASE	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto	Cuatro (4) meses y quince (15) días calendario*	Ocho (8) Meses
FASE 2: Interventoría a la Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de Diseños Detallados	Tres (3) meses y quince (15) días calendario**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA y revisado por el INTERVENTOR en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA y revisado por el INTERVENTOR en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-001-2021 (PAF-ADR-I-066-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO INTERVENTORÍA RANCHERÍA 2021, NIT: 901.448.015-2

2. PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA RANCHERÍA.

Descripción de la FASE	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto	Ocho (8) meses*.	Catorce (14) Meses
FASE 2: Interventoría a la Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de Diseños Detallados	Seis (6) meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **SIETE (7) MESES** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA y revisado por el INTERVENTOR en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende **CINCO (5) MESES** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría, el cual deberá ser tenido en cuenta al momento de elaborar la oferta económica.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 3: La interventoría requiere de **DOS (2) MESES** más respecto al plazo general de la fase 2 y FRENTE al plazo del contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e interventoría. (...)"

4. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **VALOR DEL CONTRATO** El valor del presente **CONTRATO** es por la suma de **MIL CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE., (\$1.101.259.846,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden nacional o local. (...)"

Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 4 de 11

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-001-2021 (PAF-ADR-I-066-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO INTERVENTORÍA RANCHERÍA 2021, NIT: 901.448.015-2

5. Que, el veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO**, documento que a su vez estableció las fechas de inicio y terminación por distritos y fases, de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del **CONTRATO**.

No.	Proyecto / Contrato	Fases de Ejecución contrato / Actividad	Plazo Parcial	Fechas iniciales de Terminación
1	Distrito de Riego Ranchería	Fase 1	8 meses	25 nov. de 2021
		Fase 2	6 meses	25 mayo de 2022
2	Distrito de Riego San Juan del Cesar	Fase 1	4,5 meses	10 agosto de 2021
		Fase 2	3,5 meses	25 nov. de 2021
3	Contrato de Consultoría No. PAF-ADR-C-025-2020	Liquidación contrato	2 meses	25 julio de 2022

6. Que, el diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el **OTROSÍ No. 01**, mediante el cual se **PRORROGÓ** la **Fase I** del **CONTRATO** para el **PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA SAN JUAN DEL CESAR** por el término de **SESENTA (60) DÍAS**, contados a partir del diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), hasta el diez (10) de octubre de dos mil veintiuno (2021).
7. Que, el cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el **OTROSÍ No. 02** mediante el cual se **PRORROGÓ** la **Fase I** del **CONTRATO** para el **PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA SAN JUAN DEL CESAR – MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, por el término de **SESENTA (60) DÍAS**, contados a partir del diez (10) de octubre de dos mil veintiuno (2021), hasta el diez (10) de diciembre de dos mil veintinueve (2021).
8. Que, el dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el **OTROSÍ No. 3** mediante el cual se **PRORROGÓ** el plazo de ejecución de la **Fase I** para el **PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RÍO RANCHERÍA – MUNICIPIOS DE FONSECA, BARRANCAS Y DISTRACCIÓN, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, por el término de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), hasta el veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022), estableciendo como fecha de terminación del **CONTRATO** el VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).
9. Que, el nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022), mediante oficio No. 22022505000869, FINDETER presentó la solicitud de modificación contractual de proyectos y solicitud de prórroga al contrato Interadministrativo No. 225/2016 ADR, donde indicó la necesidad de establecer unos tiempos de ejecución más eficientes que permitan agilizar el paso entre cada una de las Fases, atendiendo adecuadamente a las

Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 5 de 11

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-001-2021 (PAF-ADR-I-066-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO INTERVENTORÍA RANCHERÍA 2021, NIT: 901.448.015-2

condiciones técnicas de los productos que deben ser entregados por los consultores de los proyectos, revisados por la interventoría y la supervisión de Findeter, respectivamente y las recomendaciones emitidas por parte de la ADR, tal y como lo definen los Términos de Referencia¹ de cada proyecto.

10. Que, el veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidos (2022), mediante oficio No. 20223300013572, la **ADR** se pronunció respecto de la solicitud, señalando que:

"(...) En consideración con su solicitud respecto al contrato interadministrativo No 225 de 2016 que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA DISTRITOS DE RIEGO Y DRENAJE Y SISTEMAS ALTERNATIVOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS Y SANEAMIENTO BÁSICO, CUYO PROPÓSITO ES MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA POBLACIÓN QUE HABITA EN LAS REGIONES DE COLOMBIA, QUE SEAN APROBADOS Y REMITIDOS A FINDETER POR LA AGENCIA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.", se realizó la verificación de dicha propuesta por parte del equipo técnico y jurídico, consecuentemente, es preciso manifestar la viabilidad a la modificación contractual.

Sin embargo, es preciso dejar en claro que la revisión de los productos derivados de las consultorías contratadas, es responsabilidad directa de la interventoría de cada proyecto por lo cual resulta de su responsabilidad la madurez, completitud e integridad técnica de los productos que se entreguen a la Agencia, lo cual deberá respaldarse por FINDETER en el marco de la asistencia técnica que brinda a la Agencia, siendo solamente responsabilidad de esta entidad la recepción de los mismos con base en el concepto técnico que para el efecto emita la interventoría y FINDETER.

Por lo anterior solicito quede especificado en los contratos inherentes y que se vienen ejecutando y que se ejecutaran en el marco del contrato 225 de 2016. (...)" [sic]

11. Que, mediante **CONCEPTO DE SUPERVISIÓN** de fecha treinta (30) días del mes de marzo del dos mil veintidós (2022), y conforme a la solicitud de Findeter y la viabilidad de la ADR, la supervisión del **CONTRATO** reseña:

"(...) Conforme a la solicitud de Findeter y la viabilidad de la ADR, esta supervisión conceptúa favorablemente con base a lo indicado en oficio con radicado N°20223300013572 del 29 de marzo de 2022, donde se argumenta que la revisión de los productos derivados de las consultorías contratadas es responsabilidad directa de la interventoría de cada proyecto por lo cual resulta de su responsabilidad la madurez, completitud e integridad técnica de los productos que se entreguen a la Agencia.

En consecuencia, se solicita que las modificaciones contractuales a los Contratos de Consultoría No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) y Contrato de Interventoría No. 68573-001-2021 (PAF-ADR-I-066-2020), queden determinadas en el siguiente sentido:

Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 6 de 11

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-001-2021 (PAF-ADR-I-066-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO INTERVENTORÍA RANCHERÍA 2021, NIT: 901.448.015-2

1. Respecto de la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, para el distrito de riego de gran escala Rio Ranchería

- Para las notas 1 del plazo de la fase 1 y nota 2 del plazo de la fase 2, el plazo estipulado se dará con el concepto final de aprobación de los productos de la interventoría y el concepto favorable de la supervisión de Findeter.

2. Respecto de la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, para el distrito de mediana escala de San Juan del Cesar:

- Para la nota 2 del plazo de la fase 2, el plazo estipulado se dará con el concepto final de aprobación de los productos de la interventoría y el concepto favorable de la supervisión de Findeter.

3. Respecto de la Cláusula Cuarta del Contrato de Interventoría, para el distrito de riego de gran escala Rio Ranchería

- Para las notas 1 del plazo de la fase 1 y nota 2 del plazo de la fase 2, el plazo estipulado se dará con el concepto final de aprobación de los productos de la interventoría y el concepto favorable de la supervisión de Findeter.

4. Respecto de la Cláusula Cuarta del Contrato de Interventoría, para el distrito de mediana escala de San Juan del Cesar:

- Para la nota 2 del plazo de la fase 2, el plazo estipulado se dará con el concepto final de aprobación de los productos de la interventoría y el concepto favorable de la supervisión de Findeter.

Los demás términos de la Cláusula Cuarta de los respectivos contratos que no hayan sido modificados continúan vigentes.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de establecer unos tiempos de ejecución más eficientes que permitan agilizar el paso entre cada una de las Fases, atendiendo adecuadamente a las condiciones técnicas de los productos que deben ser entregados por los consultores de los proyectos, revisados y aprobados por la interventoría y el concepto favorable de la supervisión de Findeter. (....)" [sic]

12. Que, mediante **ACTA No. 64** de fecha cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022), el **COMITÉ FIDUCIARIO** en sesión virtual aprobó e instruyó a la Fiduciaria en calidad de Vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO, la elaboración del presente OTROSÍ, en el sentido de **MODIFICAR** la Cláusula Cuarta nota 1 de la fase I y nota 2 de la fase II del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-001-2021 (PAF-ADR-I-066-2020)**. Lo anterior con base en, la solicitud de FINDETER, en el aval por parte de la ADR, en el concepto de la Supervisión y en el Comité Técnico del contrato.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-001-2021 (PAF-ADR-I-066-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO INTERVENTORÍA RANCHERÍA 2021, NIT: 901.448.015-2

13. Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA** referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.

14. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 4** al **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – MODIFICAR: la **CLÁUSULA CUARTA** del contrato, respecto a la **NOTA 1** del plazo de la **FASE I** y la **NOTA 2** del plazo de la **FASE II**, agregando: El plazo estipulado se dará con el concepto final de aprobación de los productos de la interventoría y el concepto favorable de la supervisión de Findeter.

En consecuencia, la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

"...CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: *El plazo general del contrato es de **DIECIOCHO (18) MESES**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o de la emisión de la orden de inicio.*

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada fase.

Descripción	Plazo de Ejecucion	Plazo Total
Interventoría Integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica) A la "Verificación, complementación, actualización y elaboración de estudios y diseños detallados para la culminación del proyecto estratégico de adecuación de tierras de gran escala del Rio Ranchería, Departamento de la Guajira."	Dieciséis (16) meses (adicionalmente dos (2) meses de cierre y liquidación.)	DIECIOCHO (18) MESES.

*Sin perjuicio del plazo de ejecución de la consultoría a la cual se le realizará seguimiento, que se ha establecido en un plazo de **DIECISEIS (16) MESES**, se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la interventoría requiere de **DOS (2) MESES** más **FRENTE** al contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e interventoría. La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE CONSULTORÍA** deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.*

Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-001-2021 (PAF-ADR-I-066-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO INTERVENTORÍA RANCHERÍA 2021, NIT: 901.448.015-2

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato por los ajustes solicitados por la Entidad, o ADR en desarrollo de sus revisiones.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, cada distrito tendrá plazos individuales que son vinculantes y de obligatorio cumplimiento por lo cual, a continuación, se describe el plazo de cada una de las fases para cada uno de los distritos, así:

1. PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA SAN JUAN DEL CESAR

Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
Fase 1: Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del Proyecto.	Ocho (08) meses y quince (15) días*	Doce (12) meses*
Fase 2: Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de los diseños.	Tres (3) meses y quince (15) días **	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisada por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional. El plazo estipulado se dará con el concepto final de aprobación de los productos de la interventoría y el concepto favorable de la supervisión de Findeter.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-001-2021 (PAF-ADR-I-066-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO INTERVENTORÍA RANCHERÍA 2021, NIT: 901.448.015-2

profesionales, sin que se genere ningún costo adicional. El plazo estipulado se dará con el concepto final de aprobación de los productos de la interventoría y el concepto favorable de la supervisión de Findeter.

2. PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA RANCHERÍA

Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
Fase 1: Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del Proyecto.	Diez (10) meses*	Dieciséis (16) meses*
Fase 2: Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de los diseños.	seis (06) meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **NUEVE (9) MESES** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (01) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional. . El plazo estipulado se dará con el concepto final de aprobación de los productos de la interventoría y el concepto favorable de la supervisión de Findeter.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende **CINCO (5) MESES** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría, el cual deberá ser tenido en cuenta al momento de elaborar la oferta económica.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional. El plazo estipulado se dará con el concepto final de aprobación de los productos de la interventoría y el concepto favorable de la supervisión de Findeter.

Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 10 de 11

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-001-2021 (PAF-ADR-I-066-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO INTERVENTORÍA RANCHERÍA 2021, NIT: 901.448.015-2

Nota 3: La interventoría requiere de **DOS (2) MESES** más respecto al plazo general de la fase 2 y **FRENTE** al plazo del contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e interventoría. (...)"

SEGUNDA. - GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ No.4 MODIFICATORIO**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, notificando a la Aseguradora para que mediante anexo indique que conoce el contenido del **OTROSÍ**, de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA** del CONTRATO.

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

CUARTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ No. 04** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de abril del año 2022.

EL CONTRATANTE,



CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora
del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER**
(PAF)

EL CONTRATISTA,



MICHAEL ALEXANDER CIFUENTES
GUÍO
C.C. No. 7.724.385
Representante
CONSORCIO INTERVENTORÍA
RANCHERÍA 2021
NIT. 901.448.015-2

Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto 
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez 

Página 11 de 11